

**Art.20.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

20.1.- **Hecho imponible:** Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que se expidan y de expedientes de que entiendan la Administración o las autoridades municipales. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

20.2.- **Cuota tributaria:** Se determina en función de la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, aplicando las siguientes tarifas:

a) Copia de documentos o datos: fotocopia DIN-A4: blanco y negro 0,21 €, color 0,33 €; DIN-A3: blanco y negro 0,42 €, color 0,62 €; compulsas: 0,86 €; bastanteo de poderes: 13,03 € por unidad.

b) Certificaciones en general e instancias: tendrán carácter gratuito, excepto en los casos en que de una sola vez o en el periodo de un mes se soliciten o presenten más de 10 por el mismo sujeto, en cuyo caso se tarifarán a 2,60 € cada certificación y a 1,31 € cada instancia.

c) Informes o certificaciones sobre información o cuestiones urbanísticas en general: 21,70 € por unidad.

d) Informes técnicos referentes a solicitudes de declaración de ruina, segregaciones y agrupaciones, mejoras de las vías públicas, instalaciones, obras o servicios municipales y en general cuantos se refieran a expedientes no grabados con otra tasa o precio público: 43,42 € por unidad.

e) Informes o certificaciones sobre antigüedad de edificaciones y su conformidad con la normativa urbanística aplicable, cuando aquellas se hubieran realizado sin licencia urbanística, siendo ésta necesaria: 4% sobre el coste en que se valore la correspondiente edificación.

f) Otorgamiento de licencias o autorizaciones de cualquier naturaleza que no estén grabadas por otras tasas municipales: 42,41 €

g) Otorgamiento de licencias para utilización del suelo y vuelo en cualquier tipo de terrenos:

**Tarifa I: Conducciones telefónicas aéreas**

- Metro lineal de hilo o cable de acometida telefónica

aérea individual adosada o no a la fachada: 1,06 €

- Metro lineal de conducción telefónica aérea adosada o no a la fachada:
  - Hasta 100 pares..... 2,43 €
  - De 101 a 500 pares.....4,68 €
  - A partir de 501 y por cada exceso  
De 100 pares.....2,21 €

#### **Tarifa II: Conducciones eléctricas aéreas**

- Metro lineal de cable o hilo de acero tensor o soporte de redes aéreas eléctricas o destinado a cualquier otro trabajo: 12,33 €
- Metro lineal de conducción eléctrica aérea en baja tensión, formada como máximo de tres fases y neutro, adosada o no a la fachada:
  - Hasta 150 mm<sup>2</sup> de sección.....2,43 €
  - De 150,1 a 1.000 mm<sup>2</sup> de sección.....4,68 €
  - De más de 1.000 mm<sup>2</sup> de sección.....6,46 €
- Sustituciones de conductores, por cada metro lineal:
  - Si pasa de un diámetro mayor a menor o igual.....1,34 €
  - Si pasa de un diámetro menor a mayor, lo que corresponda a la diferencia de tarifa más.....2,43 €
- Por cada terna de conductores y metro lineal de conducción eléctrica aérea de Alta Tensión:
  - Hasta 95 mm<sup>2</sup> de sección.....6,46 €
  - De 195,1 a 300 mm<sup>2</sup> de sección.....12,50 €
  - De más de 300 mm<sup>2</sup> de sección.....15,61 €

#### **Tarifa III: Instalaciones de transformación y gas**

- Kioscos o casetas transformadoras y estaciones de regulación de gas, por metro cuadrado de superficie o fracción: 65,88 €
- Transformadores estáticos, por unidad:
  - Hasta 100 kva.....357,41 €
  - De 101 a 600 kva.....629,98 €
  - De 601 kva. en adelante, por cada 1000 kva. o fracción.....679,12 €
- Para transformadores rotativos se elevarán las cuotas de los transformadores estáticos en un 100%.
- Reguladores de presión de gas, por unidad:
  - Si el tubo de salida es hasta 100 mm. de diámetro interior.....129,56 €
  - De 101 a 1000 mm de diámetro interior 321,70 €
  - De más de 1000 mm de diámetro interior 402,10 €

**Tarifa IV: Otros aprovechamientos de vuelo en cualquier tipo de terreno**

- Casillas por línea de alta tensión, por metro cuadrado o fracción de ocupación: 137,59 €.
- Por cada farol, foco o proyector para iluminación de fachadas y motivos ornamentales o de propaganda instalados sobre postes, árboles, palomillas y otros elementos de la vía pública: 17,89 €

h) Otorgamiento de licencias para la utilización del subsuelo en cualquier tipo de terreno:

Tarifa I: Bocas de carga y trampillas

- Por las abiertas en la vía pública para la recepción de toda clase de combustibles en depósitos instalados en terrenos particulares, por unidad: 88,19 €

Tarifa II: Canalizaciones

- Tuberías para conducción de toda clase de gases, líquidos y áridos, por cada metro lineal:
  - Hasta 500 mm. de diámetro exterior de la canalización..... 12,93 €
  - De 501 a 1000 mm..... 49,16 €
  - De más de 1000 mm..... 69,41 €
  - Acometidas o derivaciones a edificaciones..... 129,56 €
  - Instalación particular receptora de suministro de gas, por finca..... 129,56 €
- Sustitución y reparación de canalizaciones, por cada metro lineal:
  - Si pasa de un diámetro mayor a menor o Igual..... 11,63 €
  - Si pasa de un diámetro menor o mayor, lo que corresponda a la diferencia de tarifa más..... 11,63 €
  - Por la reparación de canalizaciones, por cada metro lineal..... 11,63 €
  - Si el trabajo (apertura y cierre de zanjas) durase más de 24 horas, se pagarán derechos dobles por cada día o fracción de exceso.

**Tarifa V: Reguladores de presión de gas**

- Reguladores de presión de gas, por unidad:

- Si el tubo de salida es hasta 500 mm. de diámetro interior..... 178,71 €
- De 500 a 1000 mm. de diámetro interior..... 247,55 €
- De más de 1000 mm. de diámetro interior..... 299,35 €

**Tarifa VI: Túneles y galerías subterráneas de cualquier tipo**

- Por cada metro cúbico, incluidos los espesores de muros, solera y techo: 27,70 €
- Por metro lineal de instalación de conductores eléctricos de alta o baja tensión formado como máximo de 3 fases y neutro: 13,01 €
- Por cada metro lineal de tuberías:
  - Hasta 200 mm.....28,61 €
  - De 201 mm. en adelante.....45,36 €
- Por metro lineal de tubular telefónico:
  - Hasta 100 mm. ....16,96 €
  - De 101 mm. en adelante.....22,34 €
- En ningún caso se permitirá la utilización de galerías para canalización de gas.

**Tarifa VII: Instalaciones eléctricas subterráneas baja tensión**

- Por cada metro lineal de conducción eléctrica subterránea de baja tensión, formado como máximo de tres fases y neutro:
  - Hasta 150 mm<sup>2</sup>. de sección.....2,21 €
  - De 150,1 a 1000 mm<sup>2</sup>. de sección.....3,58 €
  - De más de 1000 mm<sup>2</sup>. de sección.....4,98 €
- Sustituciones de conductores, por cada metro lineal:
  - Si pasa de un diámetro mayor a menor o igual.....1,98 €
  - Si pasa de un diámetro menor a mayor, lo que corresponda a la diferencia de tarifa más .....2,24 €
- Cajas de distribución de baja tensión, por unidad: 139,43 €

**Tarifa VIII: Instalaciones eléctricas subterráneas alta tensión**

- Por cada metro lineal de conducción eléctrica subterránea de alta tensión, formada como máximo de tres fases, se pagarán:
  - Hasta 95 mm<sup>2</sup>. de sección.....6,25 €
  - De 95,1 a 300 mm<sup>2</sup>. de sección.....9,83 €

- Más de 300 mm<sup>2</sup>. de sección ..... 15,18 €

#### **Tarifa IX: Instalaciones de transformación**

- Transformadores estáticos, por unidad:
  - Hasta 100 kva. .... 268,06 €
  - De 101 a 600 kva. .... 491,47 €
  - De 601 kva. en adelante, por cada 1000 kvs. o fracción ..... 522,73 €
- Para transformadores rotativos se elevarán las cuotas de los transformadores estáticos en un 110%.

#### **Tarifa X: Conducciones telefónicas y de comunicación**

- Por cada metro lineal de canalización telefónica o de comunicación subterránea compuesta por:
  - 1 tubo de hasta 90 mm. de diámetro ..... 3,38 €
  - 2 tubos de hasta 90 mm. de diámetro ..... 6,05 €
  - 4 tubos de hasta 90 mm. diámetro ..... 10,80 €
  - 1 tubo de 90,1 mm. a 110 mm. diámetro ..... 4,55 €
  - 2 tubos de 90,1 mm. a 110 mm. diámetro ..... 7,94 €
  - 4 tubos de 90,1 mm. a 110 mm. diámetro .... 14,28 €
  - 6 tubos de hasta 110 mm. diámetro ..... 18,33 €
  - 8 tubos de hasta 110 mm diámetro ..... 21,27 €
  - 12 tubos de hasta 110 mm diámetro ..... 26,85 €
- Por cada 10 mm. de diámetro o fracción de aumento en el diámetro y por tubo, se elevarán las cuotas en un 15%.

#### **i) Anuncios en boletines oficiales y prensa.**

- Anuncios normales:
  - BOP, por cada anuncio: ..... 49,16 €
  - BOA, por cada anuncio: ..... 178,71 €
  - BOE, por cada anuncio: ..... 451,26 €
  - Prensa local, por cada anuncio: ..... 134,05 €
- Anuncios de especial longitud:
  - Publicación en BOP, por cada anuncio: .. 156,75 €

20.3.- **Forma de pago:** Se realizará cuando se conceda la autorización del correspondiente servicio.